

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia, informando que el apoderado de la parte demanda solicita la corrección aritmética en el auto de liquidación de costas.

  
CILIA YANETH ALBA AGUDELO

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D.C., siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022).

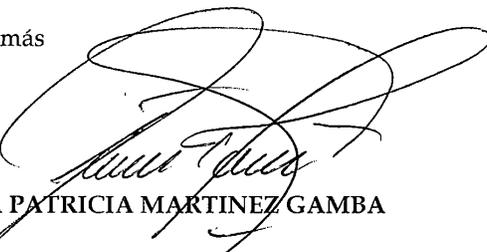
Visto el informe secretarial que antecede, dado que el apoderado de la parte actora solicita la corrección del auto del Veintisiete (27) Septiembre de dos mil veintidós (2022), en cual se liquidan las costas, el despacho procede a dar aplicabilidad al artículo 285 y 286 del C.G.P., permite efectuar la corrección pertinente en el evento de que existan motivos de duda en las providencias y yerros aritméticos, circunstancia que podemos pregonar en el sub examine.

Lo anterior por cuanto, por error involuntario se escribió el numérico \$ 50.0000.00, en costas de segunda instancia a cargo de Colpensiones y Equipos Bancarios Dulon SAS respectivamente, cuando corresponde realmente el numérico es \$ 500.000.00 , en literal QUINIENTOS MIL PESOS, que es el factor de la sumatoria de la liquidación en auto anterior.

Se mantiene el auto en todo lo demás

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La juez,

  
CLAUDIA PATRICIA MARTINEZ GAMBA

 <p>JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.</p> <p>Hoy, 10 de octubre de 2022</p> <p>Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 163</p> <p> CILIA YANETH ALBA AGUDELO Secretaria</p>
--